

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,.....	0'50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

##### LANGOSTA

Terminados los trabajos en la llamada campaña de otoño é invierno contra la langosta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley de plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, y avivado el germen de dicha plaga en algunas de las provincias invadidas, se hace preciso dictar las instrucciones necesarias para que las operaciones que hay que emprender de hoy en adelante obtengan los beneficios resultados que el país tiene derecho á esperar del personal encargado de la campaña de extinción en la próxima primavera, con los elementos que se han de facilitar, y á este fin, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer: 1.º Los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla y Toledo, exigirán á las Juntas locales de extinción una relación de los terrenos que han sido saneados en sus respectivos términos, y otra de aquellos en que no se ha cumplido los terminantes preceptos de la ley respecto á escarificaciones.—2.º Las expresadas relaciones se entregarán á los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas para que éstos conozcan exactamente los puntos en que pueda avivar la plaga, pues ellos son los encargados de la organización de la próxima campaña de primavera, debiendo distribuir el personal que se ponga á sus órdenes bajo la forma de brigadas volantes, de modo que la vigilancia sea constante en todos los términos municipales en que se sospeche la existen-

cia del germen de langosta.—3.º En todas las provincias invadidas se establecerán depósitos donde se almacenen los insecticidas y otros efectos que, procedentes de campañas anteriores, existan, con objeto de utilizarlos en cuanto sea necesario y mientras se los provee de los que este Ministerio adquiriera con cargo al crédito que al efecto tiene solicitado.—4.º Inmediatamente los dichos Ingenieros comunicarán á V. I. los puntos en que se van á establecer los depósitos, los cuales tienen obligación de facilitar las Juntas locales de extinción con los fondos que para este efecto han de recaudar con arreglo á la ley, siendo necesario tener conocimiento exacto de los sitios, para directamente remitir el material que se adquiriera para la campaña.—Y 5.º Los Ingenieros Jefes de las provincias comunicarán inmediatamente á V. I. el momento que avive la plaga y los medios con que cuentan para su más pronta extinción, debiendo exigir los Gobernadores civiles el más exacto cumplimiento de cuanto la ley preceptúa, sin excusa ni pretexto alguno, é imponiendo las multas á las Juntas locales y á cuantas autoridades no cumplan con su deber y sean motivo de que la plaga tome la importancia que se evitaría acudiendo á los primeros momentos. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Director General, T. Gallego.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas locales de la provincia y demás autoridades, á fin de que se dé el más exacto cumplimiento á lo que en la preinserta Real orden se dispone.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

#### SECRETARIA

##### Negociado 6.º—Reformas sociales.

###### Circular.

Dispuesto por Real orden fecha 21 del actual, insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23, que con el mayor celo y energía se lleve á efecto lo mandado para el más estricto cumplimiento de la ley del Descanso Do-

minical, llamo á mi vez la atención de usted sobre el particular para que cuide por cuantos medios estén á su alcance se haga observar en esa localidad, sin excusa ni pretexto alguno, á todos los industriales y comerciantes lo ordenado en la referida Ley, significándole al propio tiempo que de tener noticia este Gobierno no lo verifica así, me verá precisado á adoptar las medidas de corrección necesarias á fin de que en manera alguna se falsee la mencionada disposición legal.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fernández Latorre.

Señor Alcalde de...

(Núm. 1.238.)

##### Sección de examen de Cuentas Municipales.

Excmo. Sr.: El Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, en comunicación fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Bravo y otros vecinos de Las Rozas contra providencia de ese Gobierno declarándoles responsables á ingresar en Arcas Municipales la cantidad de 2.416 pesetas y 17 céntimos, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en esta BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y los efectos legales.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Fernández Latorre.

##### Secretaría.—Negociado segundo.

###### Circular.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de este Gobierno valorando la casa núme-

ro 26 de la calle del Carmen con vuelta á la de Mesonero Romanos, núm. 2, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 29 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

(Núm. 1.286.)

#### MINAS

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ramón Trelles del Busto, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre Pravia, sita en el punto llamado Oatanilla, término municipal de Santa María de la Alameda.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de un corral derruido que está en la finca de Plácido Herranz; vecino de Peregrinos; á partir de dicho punto se contarán trescientos metros en dirección N. 40º Oeste, colocándose la primera estaca; de primera á segunda estaca 200 metros en dirección N. 50º E., colocándose la segunda estaca; de segunda á tercera 1.000 metros en dirección S. 40º O., colocándose la tercera estaca; de tercera á cuarta 200 metros en dirección S. 50º O., y de cuarta á punto de partida 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de veinte hectáreas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—Juan Falcó.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

**Hago saber:**

Que D. Ramón Trelles del Busto, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre Barcelona, sita en el punto llamado Hoya, término municipal de Santa María de la Alameda.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la finca de labor de Ildelfonso Peña; desde este punto al O. se medirán 400 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda 400 metros al N., colocándose la segunda estaca; de segunda á tercera al E. 500 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta 400 metros al S., colocándose la cuarta, y de ésta al punto de partida, en dirección O., 100 metros para cerrar el perímetro de veinte hectáreas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—Juan Falcó.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ramón Trelles del Busto, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre Oviedo, sita en el punto llamado Socarrón, término municipal de Santa María de la Alameda.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa de Mariano Herranz, y en dirección NO. se tomarán 400 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda, en dirección SO., se medirán 200 metros, colocándose la segunda estaca; de segunda á tercera, 1.000 metros en dirección SE., colocándose la tercera estaca; de tercera á cuarta, con dirección NE., 200 metros, colocándose la cuarta estaca, y de ésta á punto de partida, con dirección NO., 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de 20 hectáreas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—Juan Falcó.

**Ministerio de Marina****CONVOCATORIA**

Excelentísimo señor: Consignada en el presupuesto para 1911 la cantidad de 2.000 pesetas como dotación de una plaza de Taquígrafo-mecanógrafo, y conviniendo al mejor servicio de este Ministerio que esta plaza se cubra cuanto antes con persona de reconocida idoneidad, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se saque á oposición la referida plaza de Taquígrafo-mecanógrafo. Los opositores demostrarán su aptitud ante un Tribunal que nombrará la Jefatura de Servicios Auxiliares. Los ejercicios consistirán en escribir taquígraficamente y traducir lo escrito en el más breve tiempo y con la mayor corrección y en escribir á máquina al dictado y copiando.

En igualdad de circunstancias serán preferidos: los que se examinen de escritura al dictado en diversos caracteres de letra y con correcta ortografía y los que hayan prestado servicios similares en las dependencias de Marina ó del Ejército, en analogía á lo que se dispone en el Reglamento de Auxiliares de oficinas de Marina.

2.º Que el plazo de admisión de solicitudes sea de quince días á partir de la publicación de la presente Real orden en el Diario Oficial del Ministerio, Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º Que las instancias deberán ser acompañadas de aquellos documentos que puedan acreditar méritos ó servicios de los solicitantes.

4.º Que este cargo no será compatible con ningún otro destino público, de cualquier clase que sea.

5.º El Tribunal examinador propondrá de entre los opositores que sean aprobados el que reuna, á su juicio, mayores méritos para obtener la plaza de Taquígrafo-mecanógrafo.

6.º Que una vez expedido el oportuno nombramiento no se podrá cesar en el cargo al agraciado sin formación de expediente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 23 de Marzo de 1911.—El Ministro, Diego Arias de Miranda.—Señor General Jefe de Servicios Auxiliares.—El Jefe del Negociado, Juan G. de Rueda.

(Núm. 1.157.)

**Diputación provincial****DE MADRID**

La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó anunciar concurso reglamentario para proveer por el turno de méritos la vacante que existe de Director de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, por defunción de D. Cipriano Garrote, y las resultas que se produzcan, en que corresponda utilizar el mismo turno, á saber: las de Oficiales segundos, terceros y cuartos del Cuerpo administrativo provincial; concediendo un plazo de cinco días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes á las citadas plazas puedan solicitarlas.

Madrid, 29 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, C. Luis Sanz.—Erio, S. Viñals.

(Núm. 1.287.)

**COMISIÓN PROVINCIAL DE MADRID**

*Tribunal de oposiciones á plazas de Jefes de Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia provincial.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores á estas plazas, cuya convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 de Febrero último, que los ejercicios para las mismas darán principio el día 6 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas del Hospital provincial.

Madrid, 1.º de Abril de 1911.—El Presidente, Ricardo Baños.

(Núm. 1.305.)

**Ayuntamiento de Madrid****SECRETARÍA.—ENSANCHE**

Año 1911. Mes de Marzo.

**PRESUPUESTO DE GASTOS****INEXCUSABLES**

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 10 de Marzo de 1911 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.412,59 pesetas.—2.ª Zona, 7.445,67 pesetas.—3.ª Zona, 2.583,05 pesetas.—Total, 17.441,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas.—2.ª Zona, 4.127,23 pesetas.—3.ª Zona, 1.431,81 pesetas.—Total, 9.667,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.136,12 pesetas.—2.ª Zona, 15.182,63 pesetas.—3.ª Zona, 3.620,38 pesetas.—Total, 26.939,13 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 40.824,70 pesetas.—2.ª Zona, 33.297 pesetas.—3.ª Zona, 13.731,73 pesetas.—Total, 87.853,43 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 32.693,30.—2.ª Zona, 36.186,90 pesetas.—3.ª Zona, 15.910,25 pesetas.—Total, pesetas 84.790,45.

Totales: 1.ª Zona, 93.175,51 pesetas.—2.ª Zona, 96.239,43 pesetas.—3.ª Zona, 37.277,22 pesetas.—Total general, pesetas 226.692,16.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.089.)

**DIFERIBLES**

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 2.110,13 pesetas.—2.ª Zona, 2.122,21 pesetas.—3.ª Zona, 660,56 pesetas.—Total, 4.892,90 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 38.376,26 pesetas.—2.ª Zona, 46.200,59 pesetas.—3.ª Zona, 16.223,08 pesetas.—Total, 100.799,93 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 4.489,80 pesetas.—2.ª Zona, 4.509,87 pesetas.—3.ª Zona, 1.564,57 pesetas.—Total, 10.564,24 pesetas.

Totales, 1.ª Zona, 44.976,19 pesetas.—2.ª Zona, 52.832,67 pesetas.—3.ª Zona, 18.448,21 pesetas.—Total general, pesetas 116.257,07.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.090.)

**RESUMEN**

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.412,53 pesetas.—2.ª Zona, 7.445,67 pesetas.—3.ª Zona, 2.583,05 pesetas.—Total, 17.441,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas.—2.ª Zona, 4.127,23 pesetas.—3.ª Zona, 1.431,81 pesetas.—Total, 9.667,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.246,25 pesetas.—2.ª Zona, 17.304,84 pesetas.—3.ª Zona, 4.280,94 pesetas.—Total, 31.832,03 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 79.200,96 pesetas.—2.ª Zona, 79.497,59 pesetas.—3.ª Zona, 29.954,81 pesetas.—Total, 188.653,36 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, 32.693,30 pesetas.—2.ª Zona, 36.186,90 pesetas.—3.ª Zona, 15.910,25 pesetas.—Total, pesetas 84.790,45.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 4.489,80 pesetas.—2.ª Zona, 4.509,87 pesetas.—3.ª Zona, 1.564,57 pesetas.—Total, 10.564,24 pesetas.

Totales:—1.ª Zona, 138.151,70 pesetas.—2.ª Zona, 149.072,10 pesetas.—3.ª Zona, 55.725,43 pesetas.—Total general, pesetas 342.949,23.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.088.)

**SECRETARÍA**

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, Negociado 7.º (Abastos, Mercados y Consumos), el expediente instruido para disminuir el precio de alquiler de ocho cajones de la planta principal, inmediata á la puerta del chafán, del Mercado de la Cebada, señalados con los números del 48 al 52 y del 55 al 57 inclusive, que conforme al apéndice VI de Ingresos del actual Presupuesto de 1911 tienen señalado un alquiler diario de cinco pesetas.

De conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 24 de Febrero último, el precio de los referidos ocho cajones será de cuatro pesetas diarias cada uno de ellos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.135.)

**Impuesto de Consumos****Leche regulada.**

Mes de Enero de 1911.

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al Agente ejecutivo del arriando del Impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde Presidente, Francos.

Lo que se hace público, en virtud de lo que dispone el art. 51 citado.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 1.121.)

## TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid

### Contribución Territorial, Utilidades y demás impuestos.

Primer trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia, que pertenece á la zona Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe y San Martín de Valdeiglesias, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.292.)

### Contribución Territorial, Industrial, Utilidades, Carruajes y demás impuestos.

Primer trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenece á la zona de Alcalá de Henares y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

### Contribución accidental.

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos,

á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Sres. Rieta y Duarts, ee el Teatro Madrileño.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE MADRID

### CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en el capítulo IV, Sección 1.ª, del Reglamento para el repartimiento y administración de inmuebles, cultivo y ganadería, de 30 de Septiembre de 1885, procederán los Ayuntamientos de esta provincia que les corresponda al nombramiento de Peritos repartidores y suplentes que deban elegir para la renovación bienal, remitiendo á esta Administración, á la mayor brevedad posible, las oportunas propuestas con el número de individuos que á cada una de dichas corporaciones municipales les corresponda designar.

Espero del celo de los señores Alcaldes, como Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas periciales, la mayor eficacia en el cumplimiento de este servicio, á fin de evitar las medidas coercitivas y las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes.—Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Alberto Auset.

(Núm. 1.117.)

### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia haber sido nombrados, con fecha 18 del actual, Inspectores de contribuciones para el descubrimiento y comprobación de la riqueza contributiva á los funcionarios que á continuación se expresan.

#### Personal técnico.

D. Luis Martínez Román, ingeniero industrial.

D. José Herreros de Tejada, idem id.

D. Joaquín Valenzuela Urzáiz, idem id.

D. Carlos Jouve y Ramos, profesor mercantil.

D. Ferrando Aguilar Gómez Acebo, idem id.

D. Miguel Granja, idem id.

D. Antonio Debeas y Marqués, idem id.

#### Personal administrativo.

D. Fernando García Flores, oficial primero.

D. Eduardo Caro, idem segundo.

D. Enrique Martínez Uceda, idem segundo.

D. Emilio Sola, idem tercero.

D. Carlos Dale y García, idem tercero.

D. Luis Villarino, idem tercero.

D. Marcelino Villanueva, idem cuarto.

D. Daniel Garcés, idem cuarto.

Entendiéndose que los Inspectores Técnicos su gestión es permanente, no sucediendo lo mismo con los Administrativos,

que terminan sus funciones el día 30 de Abril próximo.

Lo que se hace público á fin de que sean reconocidos como tales funcionarios por las autoridades para la prestación de los medios reglamentarios que conduzcan al más fácil y eficaz desempeño de su cometido y por los contribuyentes en general; debiendo llamar la atención de los señores contribuyentes que dichos funcionarios van provistos de un certificado credencial debidamente autorizado por la Delegación de Hacienda y por esta Administración, que tienen obligación de exhibir, si así lo exigen los contribuyentes, en todos los actos de sus funciones.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—Alberto Auset.

(Núm. 1.145.)

## Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia que no hayan remitido á esta Administración las certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1,20 por 100 del cuarto trimestre de 1910, se servirán efectuarlo con toda urgencia, así como en los trimestres sucesivos, á fin de evitar responsabilidades que en otro caso se les exigirán por incumplimiento de este servicio.—Madrid, 22 de Marzo de 1911.—Buena Ventura Pla.

(Núm. 1.143.)

## Tribunal Supremo

### Sala de lo Contencioso-administrativo.

#### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.181.—Compañía Ferrocarril Norte de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Diciembre de 1910, sobre apertura de una puerta en finca de la propiedad de Don Estandislo Fraile, lindante y medianera con el patio de la Estación del Arrabal de Zaragoza.

3.182.—D. Félix Ruiz Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra sobre ingreso del interesado en el Cuerpo de Estado Mayor.

3.184.—D. Alfonso de Silva, Duque de Híjar, contra acuerdo Dirección General de Contribuciones y Rentas del Ministerio de Hacienda de 1.º de Febrero de 1909, sobre comprobación de riqueza de la casa-hotel de su propiedad, sita en el número (28 antiguo) 44 (moderno) del Paseo de la Castellana de esta Corte.

3.185.—D. Juan Prineda García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Diciembre de 1910, que desestima las reclamaciones formuladas por varios propietarios de casas contra el decreto de la Comisaría Regia del Canal de Isabel II de 14 de Agosto de 1908.

3.188.—D. Primo Cortés, contra acuerdo Comisión General de Segu-

ros del Ministerio de Fomento de 9 de Febrero de 1911 referente á inscripción fianza, etcétera, como mutualidad con ó sin Empresa gestora.

3.189.—Doña María Josefa Tarongi y Miró, contra acuerdo Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Noviembre de 1910, sobre pensión del Montepío de oficinas como viuda del Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Mahón D. Jaime Pomeir Fuster.

3.191.—Doña María Pastor Conesa, contra acuerdo Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Noviembre de 1910, sobre derecho á pensión del Tesoro como viuda de don Joaquín de las Doblas y Cuadrillero, que fué Jefe de Negociado de tercera clase.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Secretario Decano, Diego María Crehuet.

(Núm. 1.112.)

## Inspección de Primera Enseñanza

En vista de que algunos Maestros exigen sus instancias á la Superioridad reclamando contra supuestos perjuicios que á su entender les irroga la implantación del Real decreto de 25 de Febrero último, y no acompañan á la exposición de su demanda aquellos comprobantes legales que la justifiquen y que deben dar idea y testimonio de la situación administrativa en que se encuentran y de la cual arrancan sus pretensiones, el Inspector de esta provincia, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, encarece á todos los Maestros que dirijan sus reclamaciones oficiales por los conductos y los trámites reglamentarios, y acompañadas siempre de todos aquellos documentos y pruebas legales que puedan justificar la situación administrativa en que se encuentran y la validez y el fundamento del derecho de que hagan representación ante la Superioridad; lo cual hace público el Inspector que suscribe para su exacto cumplimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—El Inspector, Rafael Torromé.

(Núm. 1.233.)

## Tenencia de Alcaldía

DEL

DISTRITO DE PALACIO

### EDICTO

Don Antonio Píera y Ballester, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que ignorándose el paradero ó residencia por más de diez años de Angel Casado Muñoz, hijo de Sotero y de María, natural de Riba de Santiuste (Guadalajara), de treinta y dos años de edad, soltero, con barba poblada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color sano, se publica el presente

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de la Nación y Consules en los países donde exista emigración ó Colonia española, para que se sirvan manifestar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que tengan del desaparecido á los efectos que procedan.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Teniente de Alcalde, Antonio Píera.

(Núm. 1.054.)

## Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente Ley de Justicia Municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y méritos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

*Madrid (capital).*

Distrito de Palacio, Juez municipal.

*Partido Judicial de Alcalá de Henares.*

Mejorada del Campo, Fiscal municipal.

Orusco, Juez municipal suplente.

Torrejón de Ardoz, Juez municipal suplente.

Villalbilla, Juez municipal suplente.

*Partido Judicial de San Lorenzo de El Escorial.*

Guadarrama, Juez municipal suplente.

*Partido Judicial de Torrelaguna.*

Heraejo de la Sierra, Juez municipal suplente.

Torrelaguna, Juez municipal suplente.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—Visto bueno.—El Presidente, P. Vellido.—El Secretario de Gobierno, L. José Molina y Candelero.

(Núm. 1.111.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

### NAVALCARNERO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Don José Izquierdo Rodríguez, hijo de Don Laureano y Doña Baltasara, de cuarenta y siete años de edad, viudo de Doña Alejandra Jordán Cardaña, propietario, natural y vecino que fué de esta Villa, ocurrida en la misma el veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve, cuya herencia se reclama por su hermana de doble vínculo Doña Micaela Izquierdo Rodríguez, de igual naturaleza y vecindad; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con el mismo ó mejor derecho, para que comparezcan

á reclamarlo ante el Juzgado y Escribanía del refrendatario, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; según así lo tengo acordado en el expediente promovido por la Doña Micaela, en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su dicho hermano Don José.

Dado en Navalcarnero, á veintitrés de Marzo de mil novecientos once.

El Juez,

José Luis Gargollo.

Ante mí:

Lcdo. Ramón Puertas.

(Núm. 1.217.)

(A.—139.)

### PIEDRABUENA

V. Alamo, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado en Madrid, calle de Santiago, número cinco; para que comparezca ante el Juzgado instrucción de Piedrabuena el día 20 del actual y hora de las once, á prestar declaración en causa que se sigue por golpear la puerta de la Estación férrea de Malagón y escándalo.

Piedrabuena, 6 de Marzo de 1911.—Hermenegildo Vallejo.—P. S. M., Vicente Orellana.

(Núm. 950.)

### HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por Don Luis Aruej y Navarro, contra Don Antonio García Rodríguez, sobre pago de pesetas, importe de una letra de cambio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dice así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á veinticuatro de Marzo de mil novecientos once.

El señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos, promovidos por Don Luis Aruej y Navarro, mayor de edad, casado y propietario y vecino de esta Corte, representado por el Procurador de los Tribunales Don José Zorrilla y Monasterio, bajo la dirección del Letrado Don Juan Toral, contra Don Antonio García Rodríguez, constituido en rebeldía, sobre pago de dos mil cuatrocientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal importe de una letra legalde cambio, gastos de protesto, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor Don Antonio García Rodríguez y demás que sean de su propiedad, hasta hacer completo pago á Don Luis Aruej y Navarro de las dos mil cuatrocientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal importe de una letra de cambio que le reclama, con más los gastos de protesto, intereses legales de ambas partidas á razón del cinco por ciento anual desde la fecha de dicho protesto, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto del ejecutado rebelde en la forma que dispone la ley, defini-

tivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en su Sala despacho hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. F.—Ante mí: Luis Pazzini.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado Don Antonio García Rodríguez, se le notifica la sentencia inserta por medio del presente, advirtiéndole que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
García del Pozo.

El Escribano.

P. H.,

Luis Fazzini.

(A.—140.)

### Juzgados municipales

#### CARABANCHEL BAJO

Don Nicolás Enrique Martín Serrano, Juez municipal de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio de este edicto para que los aspirantes presenten las solicitudes, debidamente documentadas; dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Carabanchel Bajo á 18 de Marzo de 1911.—N. Enrique Martín.—Por su mandato: el Secretario suplente, Ramón Fernández.

(Núm. 1.124.)

### Sociedad Especial Minera

#### «LA VENCEDORA»

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por tercera y última vez para que satisfaga sus desembargos por dividendos pasivos de las acciones que posee en esta Sociedad Doña Antonia López Santos, en la Tesorería de la misma, á cargo de Don Rodrigo de Rodrigo, calle de Olózaga, número tres, principal izquierda.

Madrid, treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.

El Presidente,  
Mariano Molero.

(Núm. 45.)

### COMANDANCIA DE INGENIEROS

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha diez de Septiembre próximo pasado, para la adquisición de dos lotes de materiales, que son:

Primero. Maderas de taller, y

Segundo. Maderas de hilo,

relacionados ambos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condicio-

nes y de precios límites máximos, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniere á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son: El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Cerabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de la misma, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez;

Se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará el día tres del próximo mes de Mayo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez á doce, desde el primero al treinta del mes de Abril próximo, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económica-facultativas, legales y de precios límites que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo ó en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo al anterior ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, serán para cada uno de los dos lotes de materiales expresados los que se consignan á continuación:

Lote número uno.—Maderas de taller: Pino rojo del Norte. Pino tea de América (Malis). Pino de Soria. Pino de Balsain. Pino de la tierra.—Importe del consumo probable, 37.315,70 pesetas.—Importe del cinco por ciento de garantía, 1.865,70 pesetas.

Lote número dos.—Madera de hilo: Pino de Cuenca, labrado al hacha. Pino de la tierra, importe del consumo probable, 18.548,30 pesetas.—Importe del cinco por ciento de garantía, 927,42 pesetas.

Importes totales: 55.864 pesetas del consumo probable, y 2.763,21 pesetas del cinco por ciento de garantía.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (*Colección Legislativa*, número ciento cincuenta y siete), Ley de Protección á la Industria Nacional y disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluidas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Los licitadores quedarán obligados en su caso á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y extendidas en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

(Continúa en el Suplemento).

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Suplemento al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID correspondiente al núm. 78

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos once.—Javier de Manzanos.

*Modelo de proposición.*

Don F..... T.....  
y T....., domiciliado en .....  
..... y con residencia en .....  
..... provincia de .....  
..... calle ó plaza de .....  
..... número ..... en-  
terado del anuncio publicado en .....  
..... fecha ..... de .....  
..... del ..... para  
la adquisición de dos lotes de materiales  
con destino á las obras corrientes que por  
administración ejecute la Comandancia de  
Ingenieros de Madrid, durante un año y  
tres meses más, prorrogables por otro año  
si conviniere á los intereses del Estado, y  
enterado también del pliego de condiciones  
y precios límites á que en el mismo se alu-  
de, se comprometo y se obliga á suminis-  
trar en todos los puntos á que se refiere  
el artículo diez del dicho pliego y se deter-  
minan en el de los referidos precios lími-  
tes, los materiales comprendidos en el lote  
número ..... (relacionándolos por sus  
clases y condiciones), al precio de .....  
..... pesetas .....  
céntimos (la unidad y precio han de ex-  
presarse en letra), con estricta sujeción á  
cuanto previenen los pliegos de condicio-  
nes para esta subasta, de los que me en-  
cuentro enterado y me hallo conforme,  
acompañando, en cumplimiento de lo pre-  
venido, la cédula personal corriente de  
..... clase, expedida en  
..... á .....  
de ..... de .....  
..... (ó pasap. rte de ex-  
tranjería en su caso, y el poder notarial,  
también en su caso), así como el último  
recibo de la Contribución Industrial que  
me corresponde satisfacer, según el con-  
cepto en que comparece, manifestado y  
consignando al propio tiempo que los pro-  
ductos que ofrece proceden de.....  
..... á .....  
de ..... de .....

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Núm. 1.234.)

(E.—170.)

#### Intendencia Militar de la primera región

Existiendo en esta Intendencia los Reales despachos de empleo y retiro y cédulas de cruces, expedidos á favor de los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en las relaciones números 1 y 2, que á continuación se insertan, expresivos, respectivamente, de aquellos cuya situación y residencia se ignoran y de los fallecidos, se avisa por el presente anuncio á los interesados ó sus herederos, que pueden reclamarlos por conducto de la Intendencia militar de la región en que residan, y directamente por apoderado de ésta los que se encuentren fuera del Reino; advirtiendo que para retirarlos deberán satisfacer el impuesto del Timbre que corresponda, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra para su cancelación los que no se reclamen en un plazo de seis meses, á contar desde el día 9 del actual que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, núm. 68, y en analogía con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre de 1899. (*Diario Oficial*, número 238.)

RELACIÓN NÚM. 1

JEFES Y OFICIALES CUYA SITUACIÓN Y RESIDENCIA SE IGNORAN

*Infantería.*

Teniente coronel D. Francisco Costero y Alonso Armas, Reales despachos de empleo.

*Guardia civil.*

Segundos tenientes de la reserva gratuita: D. Juan Teodoro González, D. Joaquín Navarro Montesinos, D. Venancio S. Millán Herreros y D. Miguel Fernández Yáñez, Reales despachos de empleo.

RELACIÓN NÚM. 2

JEFES Y OFICIALES FALLECIDOS

*Invalidos.*

Coroneles: D. Saturnino Benítez Mario, D. Gabriel Mas Pop, D. Enrique Luque Mestre, D. Emilio Beranguer Salazar y D. Gerardo Benito Heredia, Reales despachos de empleo.

Tenientes coroneles: D. Manuel Herrero Guillén, D. José López Fernández y don Ildefonso Romero Herrera, ídem.

Comandantes: D. Victor de la Tejera Maguin y D. Julio Redondo Martínez, ídem.

Capitán D. Baldomero Villalobos Santi, ídem.

Segundo teniente D. Emilio Centeno Astudillo, ídem.

*Infantería.*

Teniente coronel D. Alejandro Aguirre de la Calle, Real cédula de María Cristina. Tenientes coroneles: D. Celestino Gomara León y D. César Proharán Riera, Reales despachos de empleo.

Comandantes: D. Eduardo Alegre de Garismain y D. Francisco Garrido García, ídem.

Capitanes: D. Ramón Acín Iguacil y don José Inchausti Cortés, ídem.

*Artillería.*

Segundo teniente alumno D. Fernando López Chao, Real despacho de empleo.

*Ingenieros.*

Comandante D. Francisco Pintado Delgado, Real cédula cruz del Mérito Militar, tomada razón pendiente de entrega.

*Carabineros.*

Segundo teniente de la reserva gratuita D. Eduardo Palacios y Cerralbo, Real despacho de empleo.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Intendente de Ejército.—D. O. de S. E., El Jefe de la Sección directiva, Antonio Oliver.

(Núm. 1.116.)

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

del disuelto regimiento *Caballería expedicionario de Borbón, núm. 4, atenta al de Lanceros de Farnesio.*

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, y cuya residencia se ignora.

Cabo Juan Codina Rosell, 38 pesetas 60 céntimos.—Procedente del regimiento Alfonso XIII.

Soldados: José Navarro Mendive, 149

pesetas 30 céntimos.—Procedente del regimiento de Bayamo.

José Márquez Calvo, 52 pesetas 33 céntimos.

Antonio Martínez Caballero, 354 pesetas 15 céntimos.

Agapito Hernández Hernández, 167 pesetas 40 céntimos.—Procedente del regimiento Alfonso XIII.

Dionisio Hernández Hernández, 431 pesetas 20 céntimos.—Procedente del regimiento Alfonso XIII.

Joaquín Martínez Assas, 243 pesetas 10 céntimos.

Cabo Manuel Carbonero Bosch, 244 pesetas 80 céntimos.—Procedente del batallón Cazadores de Tarifa.

Soldados: Antonio Robles Dangra, 97 pesetas 55 céntimos.

Alejandro Recalvo Teruel, 98 pesetas 65 céntimos.—Procedente del regimiento Alfonso XII.

Pedro Salas Flores, 332 pesetas 20 céntimos.—Procedente del regimiento Alfonso XII.

Valladolid, 10 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel López de Vitegas.—V.º B.º—Huerta.

(Núm. 1.061.)

#### Ayuntamientos

##### ALCALA DE HENARES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los nuevos repartimientos y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término, formados para el año de 1911, en cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Felipe Mota.

(Núm. 1.153.)

##### ALCOBENDAS

Los propietarios de riqueza rústica y urbana de este término, que hayan sufrido alteración en su propiedad, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo los correspondientes partes de alta y baja, acompañando los títulos de propiedad.

Alcobendas, 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Garibay.

(Núm. 1.243.)

#### ARANJUEZ

Don Manuel Sánchez Carrizo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero de los corrientes, acordó abrir un concurso por término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Los concursantes, además de reunir las condiciones exigidas por el artículo veintitrés de la vigente ley Municipal, deberán estar comprendidos en la edad de treinta á cincuenta años y acompañar á su instancia, el documento que acredite hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, condiciones indispensables para aspirar á la mencionada plaza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el concurso.

Aranjuez, veintidós de Marzo de mil novecientos once.

Manuel Sánchez.

(Núm. 1.148.)

(O.—47.)

#### BARAJAS

Resuelto por la Dirección general de Contribuciones que debe cumplirse lo prevenido en la ley de 23 de Marzo de 1906, en cuanto á la exposición al público durante quince días de los tipos evaluatorios correspondientes á los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, debiendo ser rectificadas, si fuese procedente, cuando según el procedimiento de señalado en el artículo 86 del Reglamento de 19 de Febrero de 1911, llegasen á ser impugnados con fundamento y comprobación suficiente por alguno ó algunos de los contribuyentes de dicho término, esta Alcaldía lo anuncia para conocimiento de los interesados, pudiendo ser examinados lo indicados tipos, durante el plazo referido, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Barajas de Madrid, 20 de Marzo de 1911. El Alcalde, Jesús Serrano.

(Núm. 1.239.)

#### BOALO

Las cuentas de fondos municipales de este Distrito, correspondiente al año 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y serán admitidas cuantas reclamaciones sean presentadas.

Distrito del Boalo, 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Elías de la Morena.

(Núm. 1.140.)

#### BRAOJOS

El nuevo repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el año corriente se halla terminado y expuesto al público por término de cinco días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Asimismo se advierte á todos los contribuyentes de este distrito que las cuotas y recargos por todos conceptos que á cada

uno ha correspondido satisfacer en dicho año son baja por la bonificación de lo pagado de más en años anteriores, conforme está dispuesto por la Superioridad.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las personas interesadas.

Braojos, á 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Romualdo Montoya.—El Secretario, Juan Macías.

(Núm. 1.106.)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana de esta Villa y su término, para el año próximo de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado alguna variación en su riqueza por dichos conceptos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veinte del próximo mes de Abril, relaciones de alta y baja, acompañando á las mismas los títulos de propiedad acreditativos de tal extremo, y en las que habrá de constar el pago de los derechos á la Hacienda pública.

Becerril de la Sierra, 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cándido de la Rùbia.

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Para la formación del apéndice por rústica y urbana que ha de regir en el año próximo de 1912, es preciso que los contribuyentes del término que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Abril próximo, relaciones de altas y bajas acompañadas de los correspondientes títulos de dominio, para poder ser comprendidas en dicho documento, no admitiéndose ninguna después del plazo indicado.

Cabanillas de la Sierra, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 1.165.)

#### CANENCIA

Debiendo procederse á la confección de los apéndices al amillaramiento de este término para el año de 1912, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en todo el mes de Abril próximo, las relaciones juradas correspondientes, con los justificantes necesarios.

Pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Canencia, 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Pedro Montero.

(Núm. 1.249.)

#### CANILLEJAS

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en la riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán las relaciones correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, á fin de que puedan ser comprendidas en los apéndices que han de formarse para que sirvan de base á los repartimientos de contribución del próximo año de 1912.

Canillejas, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 1.284.)

#### CARABAÑA

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la

formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en dichas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja durante todo el mes de Abril próximo, acompañando á las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral de Chinchón, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Carabaña, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Dámaso Carmena.

(Núm. 1.252.)

Terminado el nuevo repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Dámaso Carmena.

(Núm. 1.253.)

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de propios de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1910.

Carabaña, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Dámaso Carmena.

(Núm. 1.254.)

#### COLMENAR DEL ARROYO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin de Abril próximo, relaciones duplicadas de altas ó bajas debidamente documentadas, con el fin de que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1912.

Colmenar del Arroyo, 25 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Salustiano Ganadero.

(Núm. 1.247.)

#### COLMENAR DE OREJA

##### Rectificación.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 del actual, acordó que las segundas subastas para el arriendo, en el corriente año, del servicio de música para las festividades y de la Plaza de Toros, tengan lugar el día 2 de Abril próximo, y hora de las once y las doce de su mañana, respectivamente, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que las primeras intentadas.

Colmenar de Oreja, 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Freire.

(Núm. 1.154.)

#### COLLADO VILLALBA

Próxima la época de la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes partes debidamente reintegrados, acompañados de los títulos de propiedad pagados los derechos á la Hacienda, durante todo el próximo mes de Abril.

Collado Villalba, 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Vacas.

(Núm. 1.167.)

El nuevo repartimiento de contribución por riqueza urbana de este término, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Vacas.

(Núm. 1.246.)

#### DAGANZO

El nuevo repartimiento y lista cobratoria de la riqueza urbana de esta Villa para el corriente año se hallan de manifiesto al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Daganzo, 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.

(Núm. 1.155.)

#### EL ALAMO

Para que á su debido tiempo el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa puedan confeccionar los apéndices relativos á la riqueza urbana y registro fiscal de rústica y pecuaria de este término que han de servir de base en la formación de los repartos del próximo año, se hace preciso que los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza presenten durante el próximo mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones duplicadas debidamente reintegradas, á las que se acompañarán los documentos justificativos de la transmisión, en los que conste además haberse satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda.

El Alamo, 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

(Núm. 1.164.)

#### EL BERRUECO

Los segundos repartimientos de la riqueza urbana de esta Villa para 1911 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Gabino Martín.

(Núm. 1.108.)

#### FUENLABRADA

Próxima la época en que se han de confeccionar los apéndices al amillaramiento base de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1912, se hace saber á cuantas personas hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten los correspondientes partes de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril venidero.

Fuenlabrada, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Navarro.

#### GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa, formado nuevamente para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año actual.

Getafe, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

(Núm. 1.242.)

#### HOYO DE MANZANARES

Habiéndose fijado por el Ayuntamiento la cuenta municipal de esta Villa correspondiente al último ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días.

Igualmente se hace saber que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alguna variación en la riqueza contributiva presenten las relaciones de altas y bajas en esta Secretaría hasta el 15 de Mayo próximo, todo lo cual se anuncia para conocimiento de los interesados.

Hoyo de Manzanares, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 1.141.)

#### LEGANES

Los nuevos repartimientos y lista cobratoria sobre la contribución urbana de esta Villa, para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Leganés, 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eleuterio Durán.

(Núm.—1.241.)

#### LOS MOLINOS

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribuciones del próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial y urbana presenten, en todo el mes de Abril próximo, relaciones de alta y baja por duplicado, acompañando á las mismas los títulos de propiedad correspondientes, en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito, y pasado el plazo fijado, no se admitirán las que se presenten.

Los Molinos, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Justo Molero.

(Núm. 1.245.)

#### MAJADAHONDA

Los señores propietarios que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana de este término municipal presentarán los correspondientes partes de alta y baja debidamente justificados con documentos que lo acrediten, dentro del término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguno y se procederá á la formación de los correspondientes apéndices al amillaramiento.

Majadahonda, 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 1.244.)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Con el fin de poder formar los apéndices á los registros fiscales de este término para el año próximo de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con los documentos acreditativos del pago del impuesto de derechos reales, que serán admitidas hasta fin de Abril próximo.

Montejo de la Sierra, 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

(Núm. 1.137.)

#### NAVALAGAMELLA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del expresado plazo.

Navalagamella, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Serrano.  
(Núm. 1.250.)

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones, las nuevas listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 5 de Enero próximo pasado.

Navalagamella, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Serrano.  
(Núm. 1.251.)

#### NAVALCARNERO

Con el fin de proceder á la confección de los apéndices de la riqueza urbana y rústica del año próximo de 1912, se hace saber á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el inmediato mes de Abril, las oportunas declaraciones de altas ó bajas, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago del impuesto de derechos reales correspondiente á la Hacienda.

Navalcarnero, 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José García.

#### NUEVO BAZTAN

La cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1910 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por cuantas personas así lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Nuevo Baztán, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil de León.

(Núm. 1.255.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

El segundo repartimiento y lista cobratoria de las contribuciones rústica y pecuaria de este distrito municipal para el actual ejercicio se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jarama, 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Federico María Meco.  
(Núm. 1.156.)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación de apéndices al amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1912, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el próximo mes de Abril, relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos reales á la Hacienda.

Pezuela de las Torres, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Honorato Fernández.  
(Núm. 1.248.)

#### PINILLA DEL VALLE

El día primero del próximo mes de Abril del corriente año, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sin

perjuicio de lo que la Superioridad ordene, la subasta de los derechos de consumos de este distrito municipal, á venta libre y á la exclusiva, los ramos de las especies que constan en sus respectivos expedientes, con sujeción al pliego de condiciones por todo el año actual, y que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que se hace público para la mayor concurrencia de licitadores.

Pinilla del Valle, á 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luciano Riomoros.  
(Núm. 1.152.)

#### PIÑUECAR

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1912, se hace preciso que los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en esta Alcaldía, durante todo el próximo mes de Abril, las oportunas relaciones de altas y bajas acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que justifiquen haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio; pasado el plazo expresado, no se admitirán las referidas relaciones.

Piñuecar, 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Donato García.

(Núm. 1.166.)

#### RIBATEJADA

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para 1912, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el último año presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el próximo mes de Abril, para que puedan tenerse en cuenta para dicho apéndice, pues transcurrido, no serán admitidas.

Ribatejada, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco de Diego.

(Núm. 1.283.)

#### BUSTARVIEJO

Debiendo proceder en el próximo mes de Mayo la Junta pericial de esta Villa á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como al de urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible presenten durante el mes de Abril próximo las correspondientes relaciones de altas y bajas, reintegradas en forma, en esta Secretaría, extractando en las mismas el título de propiedad y la carta de pago que acredite haberse satisfecho á la Hacienda los derechos de la transmisión de dominio.

Bustarviejo, 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde segundo Teniente, Manuel Martín.

(Núm. 1.299.)

#### ANUNCIO

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1910, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, y pasado el cual no serán atendidas.

Torremocha, 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antopio Sanz.

(Núm. 1.295.)

#### EDICTO

Don Benjamín Rúa Fernández, Alcalde constitucional de Móstoles.

Hago saber: Que el día 29 del actual, á las once de su mañana, se reunirá el Ayuntamiento que presido en la Casa Consistorial de esta Villa, al objeto de revisar y fallar la exención que disfruta el mozo Florentino García Aguado, número 8 del sorteo para el reemplazo de 1908.

Y como á pesar de las gestiones practicadas se ignora el domicilio y actual paradero del citado mozo, se le cita por medio del presente para que en el día, hora y sitio arriba citados, comparezca para ser reconocido por los facultativos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Móstoles, 18 de Marzo de 1911.—Benjamín Rúa.

(Núm. 1.119.)

#### LA HIRUELA

Con el fin de poder formar los apéndices al amillaramiento de este término que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1912, se anuncia al público que hasta fin de Abril próximo serán admitidas las relaciones de altas y bajas que se presenten, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión y pago del impuesto de derechos reales.

La Hiruela, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cirilo Lozano.

(Núm. 1.297.)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

El segundo repartimiento formado por este Ayuntamiento para la cobranza de la contribución urbana de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, á 10 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ramón Abad.

(Núm. 1.151.)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Habiendo sido anuladas por la Superioridad las subastas de Consumos para el año actual, con venta á la exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas y sal, y á venta libre las demás especies, se celebrarán nuevas subastas ante el Ayuntamiento de esta Villa, el día dos del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana.

Las subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, á diez y siete de Marzo de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Marcelo Fernández.

(Núm. 1.105.)

(E.—171.)

#### VILLAVEVERDE

Se admiten relaciones documentales de alta y baja para formar los apéndices de rústica y urbana, hasta el día 30 de Abril próximo, previniendo á los interesados que pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Villaverde, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Elías Gallego.

(Núm. 1.109.)

#### ANUNCIO

Con motivo del expediente que está mandado instruir al señor arrendatario

del Boletín Oficial, por faltas en el servicio é incumplimiento de las cláusulas del contrato, se abre por término de ocho días, á partir de la fecha de su publicación, la información correspondiente, en la Diputación Provincial, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, donde pueden alegar los que se crean perjudicados las quejas y razones que estimen pertinentes á su derecho.

Madrid, 30 de Marzo de 1911.—El Diputado instructor, Alejandro M. de Amírola.

(Núm. 1.293.)

#### ANUNCIO

Los vecinos y terratenientes que hayan experimentado alta ó baja en su riqueza presentarán sus relaciones debidamente reintegradas y acompañadas de los correspondientes títulos de dominio, durante todo el próximo venidero mes de Abril, al objeto de proceder á la formación del apéndice de rústica y urbana para el año próximo de 1912.

Cadalso, á 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Román Abad.

(Núm. 1.300.)

#### SAN LORENZO

El reparto de la contribución urbana formado para el año actual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo, 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, M. del Campo.

(Núm. 1.163.)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**  
Don Francisco García Jiménez, Juez municipal de esta Villa, hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la que se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán sus instancias documentadas en la forma que previene el cap. II, art. 13 del Reglamento.

Santa María de la Alameda, 22 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Francisco García.—P. S. M., Justo García.

(Núm. 1.161.)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Desde el día veinte del actual á treinta de Abril próximo venidero podrán presentarse en esta Secretaría de Ayuntamiento, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, relaciones acreditativas de las alteraciones sufridas en sus riquezas, así rústica como urbana, por los contribuyentes en este término municipal, en la inteligencia de que respecto á Rústica han de presentarse las relaciones, á la vez que acompañadas de los títulos de propiedad, de la certificación correspondiente del Registro fiscal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, H. Izquierdo.

(Núm. 1.136.)

#### TIELMES

El nuevo repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el corriente año, con su copia y listas cobratorias, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de cinco días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tielmes, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Alberto Lescure.

(Núm. 1.139.)

#### VALDEAVERO

Los nuevos repartos y lista cobratoria de la contribución urbana de esta Villa en el año actual se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.

(Núm. 1.107.)

#### VALDEOLMOS

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para la derrama de la contribución del año 1912, se hace preciso que los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza durante el último año presenten sus relaciones, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, en la inteligencia que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdeolmos, 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Aníeto Aguado.

#### VALDEMANCO

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder á la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de contribución sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término jurisdiccional, para el año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar las respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 30 de Abril próximo, no siendo admitidas las que fuera del expresado plazo se presenten.

Valdemanco, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano García.

(Núm. 1.298.)

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de veinte días, contados desde el en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. D., Antonio Martínez.

(Núm. 1.294.)

#### VALDILECHA

El proyecto del presupuesto municipal extraordinario para el año actual de 1911, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación municipal, á los efectos de la Ley municipal.

Valdilecha, 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Córral.

(Núm. 1.138.)

#### VALLECAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Enero próximo pasado, se halla terminado y expuesto al público el reparto de la contribución so-

bre edificios y solares de este pueblo, durante cinco días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Vallecas, 23 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Roiz.—P. S. M., El Secretario, Firmado.

(Núm. 1.240.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda llevar á efecto la formación del Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año de 1912, los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de altas y bajas, con los correspondientes títulos de propiedad, durante todo el próximo mes de Abril, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odon, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Valeriano Menéndez.

(Núm. 1.285.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### CHAMBERI

Joaquina Gascué Urdami, Saturnina López Martín y Anastasia Val, domiciliadas últimamente en Ruiz, 20; Jovellanos, 8, y Ruiz, 20, comparecerán el día 9 del actual ante la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte, á las doce y media de la tarde, para asistir al juicio oral en causa por hurto instruída por el Juzgado de Chamberí contra Antonio de la Mata Marco y otro.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Escribano, García Vidal.

(Núm.—887.) (B.—521.)

#### HOSPICIO

Duque y Relaño (Bruna), hija de Angel y de Victoria, natural de Algora (Guadalajara), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de la Primavera, número ocho, piso bajo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—El señor Juez, García del Pozo.—Escribano, J. M. de Antonio.

(Núm. 888.) (B.—522.)

#### UNIVERSIDAD

Bonifacio Francisco Peco Navarro, natural de Madrid, encuadernador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, número 4, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Mora.

(Núm. 889.) (B.—523.)

Pascual Rodríguez Comes, domiciliado últimamente en la calle de Quiñones, 5, segundo izquierda, comparecerá el 13 del actual, á las doce y media, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, Relatoría de D. Augusto Caro, para declarar como testigo en juicio oral que se celebrará en causa por tentativa de hurto instruída por el Juzgado

de la Universidad contra Gonzalo Escalada Martínez.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Escribano, Vicente Mora Giménez.

(Núm. 896.) (B.—527.)

#### PALACIO

El dueño de una máquina de coser sistema «Howe», abandonada el 14 de Febrero en los solares del cuartel de San Gil, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para recibirle declaración en causa por abandono de dicha máquina, instruída por el Juzgado citado, Escríbana del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Escribano, Guillermo P. Herrero.

(Núm. 893.) (B.—524.)

#### CENTRO

Caro de la Fuente (José), natural de Martín Muñoz de las Posadas, de estado soltero, profesión conductor, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 38, 2.º, núm. 1, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 894.) (B.—525.)

Roca Rega (Pablo), natural de Carabanchel Aito, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, número 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 895.) (B.—526.)

#### MANZANARES

Tecles y Moratal (Francisco), cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesión sirviente, de quince años de edad, domiciliado en el barrio de Entrevías, distrito de Vallecas, procesado por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Manzanares, 7 de Marzo de 1911.—El Juez de instrucción, Francisco Fernández Bernal.

(Núm. 898.) (B.—528.)

### Segundo regimiento montado

DE

## ARCILLERIA DE CAMPAÑA

#### REQUISITORIA

Blanco Velasco (Paulino), sin apodo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barrendero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,687 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid (calle de Segovia, núm. 35), procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor Don Vicente Sebastián y Erice, contados desde el día en que se publique esta requisitoria.

(Núm. 901.) (B.—529.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—Madrid